



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
3 de agosto de 2018

Original: inglés
Español/francés/inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

72º período de sesiones

18 de febrero a 8 de marzo de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico de Angola

Generalidades

1. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el proceso de preparación del informe (CEDAW/C/AGO/7), en particular sobre qué ministerios e instituciones del Gobierno participaron y las características y el alcance de la participación del Parlamento y de las organizaciones no gubernamentales¹.

Marco legislativo

2. El Comité observa que el artículo 13, párrafo 1, de la Constitución de Angola dispone que el derecho internacional general o común, adoptado en los términos de la Constitución, es parte integrante del ordenamiento jurídico angoleño, y que la Ley núm. 14/11, relativa a los tratados internacionales, constituye el fundamento básico para la aplicación de los instrumentos de derechos humanos por los tribunales de Angola (párr. 6). Sírvanse indicar si las disposiciones de la Convención pueden ser aplicadas directamente por los tribunales y dar ejemplos de causas judiciales o casos, de haberlos, en que los tribunales nacionales hayan interpretado el derecho interno a la luz de la Convención.

3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promulgar una ley integral contra la discriminación, que contenga la prohibición expresa de discriminar por razón de sexo, así como una definición de la discriminación contra la mujer que abarque la discriminación directa e indirecta tanto en la esfera pública como en la privada, en consonancia con los artículos 1 y 2 b) de la Convención y de conformidad con la meta 5.1 de los Objetivos

¹ Salvo que se indique otra cosa, los números de párrafo se refieren al séptimo informe periódico del Estado parte (CEDAW/C/AGO/7).



de Desarrollo Sostenible, esto es, poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Visibilidad y divulgación de la Convención

4. Sírvanse explicar qué medidas, además de las descritas en los párrafos 8 y 17 d) del informe, se han adoptado para asegurar que el Parlamento, el Gobierno y el Poder Judicial conozcan y apliquen mejor la Convención, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/AGO/CO/6, párr. 8). Sírvanse también proporcionar información sobre la capacitación de los jueces, los fiscales, los abogados y otros agentes encargados de la aplicación de la Convención, y sobre las iniciativas encaminadas a divulgar la Convención.

Acceso a la justicia

5. El Estado parte indicó en el informe que la Ley núm. 2/15, sobre los principios y reglas de la organización y funcionamiento de los tribunales de jurisdicción común, aprobada como parte del programa de reforma de la justicia y del derecho (párr. 11), tenía por objeto hacer que la administración de justicia sea más celerada, eficaz y próxima a los ciudadanos mediante la ampliación de la accesibilidad geográfica de los tribunales. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que la reforma ha contribuido a aumentar el acceso de las mujeres a la justicia, en particular de las mujeres y las niñas con ingresos reducidos o inexistentes.

6. En el artículo 23, párrafo 1, de la Constitución de Angola se establece que todas las personas son iguales ante la Constitución y la ley, y en el párrafo 2 se prohíbe la discriminación por razón de sexo. Sin embargo, según la información recibida, el derecho consuetudinario aún prevalece sobre el derecho civil, en particular en las zonas rurales. ¿Qué medidas se prevén para subsanar las incoherencias entre el derecho legislado y el derecho consuetudinario y encarar las prácticas que discriminan a las mujeres y las niñas? En el informe se indica que, además del sistema judicial, la Constitución también prevé mecanismos extrajudiciales de solución de conflictos (párr. 14). Sírvanse proporcionar información sobre los ámbitos del derecho a los que se aplican esos mecanismos. Sírvanse proporcionar también datos, desglosados por sexo y edad de las personas afectadas, sobre el número, la naturaleza y el resultado de los casos de discriminación contra las mujeres dirimidos por mecanismos extrajudiciales de solución de conflictos durante el período sobre el que se informa. Sírvanse explicar cómo la utilización de esos mecanismos se ajusta a la recomendación general núm. 33 (2015) del Comité sobre el acceso de las mujeres a la justicia y, en particular, a las obligaciones de asegurar que las mujeres tengan acceso sin restricciones a los recursos judiciales y de otra índole en todas las esferas de la ley y de prevenir la impunidad.

Las mujeres y la paz y la seguridad

7. El Comité toma nota de la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad (párr. 55). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas de conformidad con ese plan para eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en la prevención, la gestión y la solución de conflictos, en consonancia con la recomendación general núm. 30 (2013) del Comité sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

8. El Comité toma nota de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género. Sírvanse facilitar información sobre los recursos humanos, técnicos y financieros asignados para aplicar la política. Sírvanse describir los efectos que tienen en los derechos de las mujeres las siguientes actividades en el marco de la política: a) el primer perfil nacional respecto al género de Angola; b) el taller de presupuestación con perspectiva de género; y c) la elaboración de un índice de género para Angola (párr. 26). Sírvanse indicar qué instituciones se encargan de la igualdad de género en el plano regional, municipal y comunitario y cómo se consigue la coordinación entre

estas y el Ministerio de la Familia y Promoción de la Mujer, en particular la coordinación con los consejos multisectoriales (párr. 26 n)). Sírvanse proporcionar información sobre el mandato de la Defensoría del Pueblo (párr. 60) de promover y salvaguardar los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Sírvanse también explicar la manera en que se garantiza la independencia de la Defensoría del Pueblo y describir su relación con el poder judicial.

Estereotipos de género discriminatorios y prácticas nocivas

9. En el informe, el Estado parte indicó que había colaborado con las autoridades tradicionales (*sobas*) para cambiar los estereotipos de género discriminatorios (párr. 101). Sírvanse proporcionar información detallada sobre la naturaleza de esa colaboración, en particular las medidas adoptadas, los interlocutores contactados y los resultados obtenidos. Sírvanse proporcionar información sobre los avances realizados para aprobar la propuesta de estrategia nacional para la prevención del embarazo y el matrimonio precoces (párr. 108) y sobre el número de investigaciones, enjuiciamientos, condenas o absoluciones y las condenas impuestas en virtud de la Ley sobre la Violencia Doméstica en los casos de matrimonio forzado (párr. 106). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar la práctica nociva de la mutilación genital femenina en todas las regiones del Estado parte, en particular entre las mujeres y niñas refugiadas y migrantes.

Violencia de género contra la mujer

10. El Comité toma nota del Plan Ejecutivo de Combate contra la Violencia Doméstica (párr. 37). Sírvanse indicar si el proyecto de plan: a) alienta a las mujeres a denunciar los actos de violencia; b) garantiza el enjuiciamiento de los autores de esos actos; c) ofrece a las víctimas protección, vías de recurso y rehabilitación, incluida la asistencia jurídica, médica y psicológica; y d) prevé programas de desarrollo de la capacidad y sensibilización dirigidos a la judicatura, la policía, los abogados, los trabajadores sociales y sanitarios y el público en general, en particular las mujeres. Sírvanse proporcionar información sobre el papel de los consejos multisectoriales en la aplicación del plan.

11. Sírvanse aclarar la información facilitada en el informe y proporcionar con ese fin la siguiente información: a) respecto a la figura 1, el número de casos denunciados ante la policía, cuántos de ellos dieron lugar a enjuiciamientos, condenas o absoluciones, y si se concedió una indemnización a la víctima; b) figura 2, defínase la función de las diferentes entidades y cómo se garantiza la coordinación en la aplicación del plan de acción; y c) figura 3, describase cómo los actores competentes hacen el seguimiento de los casos denunciados por el teléfono de asistencia. En el informe se indica que la Sección 9.^a de la Sala de los Crímenes Comunes de los tribunales provinciales fue creada para atender los asuntos relacionados con la violencia doméstica (párr. 44). Sírvanse proporcionar información sobre el porcentaje de tribunales provinciales que cuentan con una sección especializada de ese tipo para ocuparse de los casos de violencia doméstica y sobre el número de los casos que han tramitado y su resultado.

Trata y explotación de la prostitución

12. Sírvanse proporcionar datos actualizados y desglosados sobre el número de denuncias, investigaciones y condenas impuestas, así como sobre las reparaciones concedidas en casos de trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, desde la entrada en vigor de la Ley núm. 3/14, sobre la criminalización de las infracciones subyacentes al blanqueo de dinero (párr. 110). Sírvanse proporcionar información sobre la financiación de centros de acogida y servicios jurídicos, médicos y psicológicos a las mujeres y las niñas que han sido víctimas de la trata de personas. Sírvanse responder a las denuncias de que algunos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley han sido cómplices en casos de trata e indicar si existen investigaciones en curso para examinar esas denuncias.

13. Sírvanse proporcionar datos desglosados por sexo sobre el alcance y las formas de explotación de la prostitución en el Estado parte e indicar si se ha enjuiciado o castigado a

alguien por explotar a mujeres mediante la prostitución. Sírvanse también describir la protección disponible para las víctimas y las reparaciones para estas, y proporcionar información sobre los servicios sociales y los programas de ayuda para las mujeres que deseen abandonar la prostitución y sobre las medidas adoptadas para reducir la demanda de prostitución.

Participación en la vida política y pública

14. El Comité observa que, a pesar de que la Ley de los Partidos Políticos exige que las mujeres constituyan al menos el 30% de los candidatos de los partidos políticos que se presentan a las elecciones generales (párr. 118), la representación de las mujeres en cargos electivos sigue siendo baja (figura 6), y que el número de mujeres en el Parlamento ha descendido recientemente de 38,2% a 26,5%. Sírvanse explicar esa disminución y proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para acelerar la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en los puestos de adopción de decisiones en la vida política y pública. Sírvanse indicar si el Estado parte ha considerado la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) sobre medidas especiales de carácter temporal, para aumentar la participación de las mujeres en la vida política, en particular las medidas adoptadas para aumentar el número de mujeres en cargos de libre designación. Sírvanse proporcionar información acerca del decreto presidencial sobre las organizaciones no gubernamentales de 2015 y explicar si es compatible con los compromisos contraídos por el Estado parte en virtud de la Convención. Sírvanse proporcionar información sobre todas las medidas disponibles para proteger a las defensoras de los derechos humanos y velar por que puedan abogar libremente por los derechos de la mujer y la igualdad de género.

Nacionalidad y ciudadanía

15. En el informe se indica que las modificaciones introducidas en el Código de Registro Civil, que regula la inscripción de los nacimientos, han servido para agilizar el proceso de adquisición de una tarjeta de identidad, dado que cualquier ciudadano cuyo nacimiento no se haya inscrito puede hacerlo gratuitamente (párr. 125). Sírvanse proporcionar datos actualizados, desglosados por sexo y edad, sobre el número total de angoleños que tienen actualmente una tarjeta de identidad válida.

Educación

16. Sírvanse describir el efecto que tiene el mayor gasto del Estado parte en educación, en particular en lo que se refiere a aumentar el número de profesores, mejorar la calidad de la formación del profesorado, las instalaciones de enseñanza y los libros de texto y reducir el analfabetismo entre las mujeres y las niñas. En el informe se mencionaba la elaboración de una estrategia en las direcciones provinciales de educación para prevenir que las niñas queden fuera del sistema de educación (párr. 132). Sírvanse proporcionar información sobre los avances realizados para aprobar una estrategia de ese tipo y sobre resultados cuantificables. Sírvanse explicar el descenso de la participación de las niñas en la educación secundaria de primer ciclo durante el período sobre el que se informa e indicar las medidas que ha adoptado el Estado parte para invertir esa tendencia (párr. 134). Sírvanse indicar si el Plan Nacional de Educación incluye la educación sobre la igualdad de géneros y el respeto de los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales.

Empleo

17. El Comité toma nota de la aprobación de la Ley General de Trabajo en 2015. Recordando las obligaciones del Estado parte en virtud de los artículos 2 y 11 de la Convención y su compromiso de alcanzar la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sírvanse proporcionar datos desglosados por sexo sobre a) el número de inspecciones realizadas de conformidad con esa ley u otras leyes con respecto a la discriminación de las mujeres; b) el

carácter de las infracciones registradas y las penas impuestas; y c) el número de trabajadores que perciben el salario mínimo. Sírvanse describir el efecto del Decreto Presidencial núm. 155/16, por el que se establecía un régimen jurídico y de protección social de los trabajadores domésticos, sobre la regularización del empleo de esos trabajadores. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar las oportunidades de las mujeres de entrar en el sector del empleo formal y sobre las medidas adoptadas para eliminar la desigualdad salarial por razón de género en los sectores público y privado.

Salud

18. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el presupuesto del Estado utilizado para gastos de salud y sobre la manera en que las reducciones señaladas (párr. 158) han afectado al acceso de las niñas y las mujeres a los servicios de atención de la salud, en particular en las zonas rurales. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas o previstas para ocuparse urgentemente de las elevadas tasas de mortalidad materna y neonatal en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (párrs. 166, 169 y 170) sobre la salud de las mujeres y las niñas. Sírvanse también indicar si se legaliza el aborto en la modificación propuesta del Código Penal, al menos en los casos de violación, incesto, amenazas para la vida o la salud de la mujer embarazada o malformación fetal grave (párr. 172). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los avances realizados para aprobar la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo y el Matrimonio Precoces (párr. 108). Sírvanse también proporcionar información sobre la aplicación, la supervisión y la evaluación de la Estrategia Nacional para Combatir el VIH/SIDA, 2012-2014, e indicar si está previsto prorrogar el programa (párr. 179).

Prestaciones sociales y económicas

19. Sírvanse indicar si la igualdad de género es un componente explícito del Plan Nacional de Desarrollo que comprende el período 2018-2022. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar que las prestaciones por hijos a cargo se pagan a hombres y mujeres por igual, para reducir la pobreza entre las mujeres y para aumentar su acceso al microcrédito en las zonas urbanas y rurales.

Cambio climático y desastres naturales

20. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para integrar la reducción del riesgo de desastres en los procesos de desarrollo y contrarrestar los efectos adversos del cambio climático. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé incorporar una perspectiva de género en las estrategias nacionales de gestión de desastres y de socorro y recuperación en situaciones de desastre, en consonancia con la recomendación general núm. 37 del Comité (2018) sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático.

Mujeres rurales

21. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de las metas específicas al género establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (párr. 186) y sobre las medidas para potenciar la participación de las mujeres rurales en la creación de políticas en los ámbitos que les afectan, en particular el acceso a la tierra, los insumos de la agricultura y la ganadería y los cultivos alimentarios. Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres rurales tengan mejor acceso a las prestaciones de la seguridad social, los servicios de salud, la educación, la electricidad y las oportunidades de generación de ingresos, incluido el acceso a los mercados. Sírvanse proporcionar además información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de la mujer a la tierra y eliminar todas las costumbres que impiden la igualdad de acceso a la tierra, y en particular la tierra utilizada con fines agrícolas, y garantizar el acceso sostenible al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados.

Grupos de mujeres desfavorecidas

22. Sírvanse formular observaciones sobre las informaciones de que mujeres y niñas migrantes y solicitantes de asilo, incluidas mujeres y niñas embarazadas, han sido arrestadas y detenidas sin acceso a asistencia jurídica y de que agentes de policía han extorsionado a migrantes irregulares. Sírvanse formular también observaciones sobre las informaciones según las cuales, si bien, en principio, la legislación de Angola permite la naturalización de los refugiados después de diez años de residencia y si no tienen antecedentes penales, en la práctica se deniega la ciudadanía a las refugiadas y las apátridas debido a sus dificultades para obtener documentos con que demostrar su situación de residencia.

Matrimonio y relaciones familiares

23. En el informe se hace referencia al artículo 24 del Código de la Familia, que permite a las y los adolescentes contraer matrimonio, con carácter excepcional, a los 15 y 16 años, respectivamente (párr. 104). Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos realizados para modificar ese artículo y ajustarlo a las normas internacionales, en particular el artículo 16 2) de la Convención. Sírvanse también especificar las medidas adoptadas para cambiar las actitudes culturales ante el matrimonio infantil y la poligamia mediante campañas de concienciación. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para corregir las leyes y prácticas discriminatorias con respecto al matrimonio y los bienes heredados.